

COE-2-21-4326

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **7 de mayo de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-0332 del 3 de marzo de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-20-1132**, donde aparece como interesado el señor(a) **GUILLERMO ANCIZAR VERGARA** identificada con cedula de ciudadanía 80.802.498, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-20-2022 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, para el predio ubicado en la Calle 86A N.º 50-5.

Se desfija el día **13 de mayo de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-0332 del 3 de marzo de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN

C2-20-2022 de 20 de noviembre del 2020

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 1801 de 2016, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-20-1132 de 15 de Julio de 2020, **GUILLERMO ANCIZAR VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.802.498, en calidad de propietario, solicitó RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION, DEMOLICION PARCIAL Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, en la Calle 86A N° 50-5, con matrícula inmobiliaria N° 01N-147331.
2. Que mediante Resolución N° C2-20-2022 del 20 de noviembre de 2020, se resolvió otorgar a **GUILLERMO ANCIZAR VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.802.498, en calidad de propietario, RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, ADECUACION, MODIFICACION, DEMOLICION PARCIAL Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en la Calle 86A N° 50-5, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-147331.
3. **Que existe resolución aclaratoria número de resolución No. C2-20-2146 del 16 de diciembre del 2020.**
4. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error en **la nomenclatura según NP-1018/2020.**

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los planos que hacen parte integral de esta, en cuanto a la nomenclatura siendo correcta:

Vivienda:

Carrera 50 # 86-35 (0201, 0202 a 0402)

Local:

Calle 86A # 50-05

Cuarto útil:

Carrera 50 # 86-35 (03011, 03012, 04011, 04012)

Carrera 50 # 86-33 (01001, 01002, 01003)

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-20-2022 del 20 de noviembre de 2020, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 3 días del mes de marzo del año 2021

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboró: Arq. Alexander Arias
123-12.1-10.1-11.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____